



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

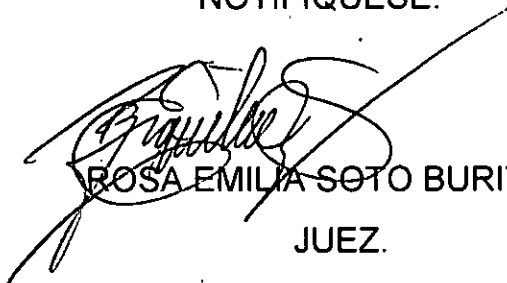
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de marzo de dos mil veintidós

2021-381

El anterior escrito de contestación de la demanda y allanamiento, se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

Se reconoce personería amplia y suficiente a la doctora MARISOL GARCIA COLORADO, portadora de la T.P. Nro. 195.894 del C.S.J, para representar a la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No _____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaria
